

Resolución nº 19 de fecha siete de junio de dos mil veintidós. -En virtud del art 21 q) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, resuelvo: Primero: Conceder autorización al xxxxxxxxxxxxxxx con D.N.I xxxxxxxxxxxxxxx, para las obras consistentes en: Reforma y Rehabilitación de vivienda unifamiliar situada en xxxxxxxxxxxxxxx. Segundo: Se presenta proyecto redactado por el arquitecto xxxxxxxxxxxxxxx, en el cual describe las obras a realizar y cuyo importe de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de 53.542,03€, adjuntando los nombramientos de dirección de obra a nombre de xxxxxxxxxxxxxxx y el nombramiento de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, a nombre de xxxxxxxxxxxxxxx. Tercero: Dicha licencia ha sido informada favorablemente por el Arquitecto técnico Municipal. El escombros debe ser gestionado en un centro homologado para su correcta gestión de residuos, se aplica la ordenanza de ocupación de vía pública para la instalación de contenedor de obras. Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de 3 meses a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de ejecución de las mismas es de tres años. Cuarto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 20 de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós. -Con fecha 19 de mayo de 2022, mediante resolución se aprobó, el pliego de cláusulas particulares que rigen la concesión de la explotación de caseta municipal temporada 2022, mediante contrato menor con solicitud de ofertas. Con fecha 31 de mayo se les invita a todos los hoteleros /as de esta Localidad por si estuvieran interesados en presentaran licitación de la barra municipal para la Vincula y Vinculilla 2022, el plazo de licitación finalizó el día 15 de junio. En base a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley leu 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/U, de 26 de febrero de 2014 en concordancia con el art 21 q) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, resuelvo: Primero: Autorizar la concesión administrativa del uso privativo del dominio público para la explotación de la barra de la caseta municipal para la Vincula y Vinculilla año 2022 a xxxxxxxxxxxxxxx con D.N.I xxxxxxxxxxxxxxx, por ser de las dos ofertas presentadas quien han realizado la oferta económica más ventajosa, comprometiéndose a ejecutar el contrato, con sujeción al pliego de condiciones administrativas particulares que sirvieron de base a la licitación. Segundo: Se otorga dicha concesión administrativa para el presente año 2022, por importe 6.001€, dicha adjudicación se regirá por el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvieron de base a la licitación. Tercero: Notificar dicha resolución al interesado en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente resolución, con pie de recursos. Cuarto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 21 de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós. -Vista la solicitud presentada por el xxxxxxxxxxxxxxx con fecha 23 de junio de 2022, numero de entrada 1049, en donde, se solicita poder utilizar la Plaza del Pozo Lavar el día 25 de junio de 2022 por la tarde-noche. En virtud del art 21 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local, resuelvo: Primero: Autorizar al xxxxxxxxxxxxxxx a realizar una pequeña fiesta de barrio que se va ubicar en la Plaza del Pozo Lavar el sábado día 25 de junio por la tarde-noche, responsabilizándose del buen funcionamiento de la misma, así como del estado y de la limpieza posterior de la Plaza. Segundo: Si se produjera queja vecinal por ruidos o molestias, la fiesta deberá cesa automáticamente. Tercero: Notificar dicha resolución al interesado, con pie de recursos. Cuarto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 22 de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós. -De conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, concretamente el art 21.1 q) de la ley de Bases Reguladora de Régimen Local Ley 7/85, resuelvo: Primero:

Aprobar la Memoria Técnica elaborada por el Arquitecto Técnico municipal xxxxxxxxxxxxxxxx con un presupuesto que asciende a 122.213,12€, desglosado en :A) Mano de obra y seguridad social por importe de 84.456,68€, Servicio Público de Empleo Estatal:83.903,20€, aportación del Ayuntamiento: 553,48€, B) Materiales y maquinarias por importe de 37.756,44€ (Aportación de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial) para la obra denominada “Ejecución de alineación de C/ Ejido de Torrecillas con solar de xxxxxxxxxxxxxxxx y adaptación del resto del solar a espacio público, reforma de acerado publico situado en Avda de Andalucía nº 29 y reparación de aseos en Plaza de la Constitución de Escañuela (Jaen)”.Segundo: Elevar dicha resolución al Servicio Público de Empleo Estatal. Tercero: Dar cuenta a la Corporación Municipal dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 23 de fecha treinta de junio de dos mil veintidós. -I Antecedentes. - Expediente. -Mediante providencia dictada por esta alcaldía se ordena la incoación del expediente de contrato menor de obra “Contratación del servicio en régimen de alquiler de instalación y mantenimiento de alumbrado extraordinario fiestas, ferias y Navidad de Escañuela, mediante contrato menor”. En el expediente consta el presupuesto de adjudicación, conforme a lo señalado en el artículo 118 de la Ley de Contrato del Sector Publico, y al siguiente desglose: Presupuesto de adjudicación: Once mil ciento cincuenta y siete euros con dos céntimos de euros (11.157,02€) mas 21% de IVA que asciende a dos mil trescientos cuarenta y dos euros con noventa y ocho céntimo de euros (2.342,98€), lo que hace un importe total de trece mil quinientos euros (13.500,00€).II Financiación. –El contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria capitulo II obrando en el expediente el oportuno certificado de existencia de crédito. III Procedimiento de Adjudicación. –Mediante contrato menor, de conformidad con lo establecido en los artículos que regula el contrato menor, Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de contrato del Sector Publico. Por parte del Ayuntamiento se ha solicitado tres ofertas, las cuales consta en el expediente: * xxxxxxxxxxxxxxxx presenta una proposición económica de 11.157,01€ +21% IVA 2.342,97€, Total 13.499,97€.* xxxxxxxxxxxxxxxx presenta una proposición económica 9.900,00€ +21%IVA 2.079,00€, Total 11.979,00€.El adjudicatario ha aportado modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración para la adjudicación del presente contrato. III Fundamentos de derechos. - Art 118 de la LCSP “1.-Se considera contrato menor los contratos de valor estimado inferior a 15.00,00€ cuando se trate de contrato de servicios. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación de los gastos y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan. En el expediente se justificara que no se está alternando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobara el cumplimiento de dicha regla. Los contratos menores se publicarán en la forme prevista en el art 63.4 LCSP. De conformidad con el establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, resuelvo: Primero: Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en: “Alquiler de instalación y mantenimiento de alumbrado extraordinario de Fiestas, Ferias y Navidad en el municipio de Escañuela (Jaen) a la entidad de Iluminaciones Beltrán B23680903 presenta una proposición económica 9.900,00€ +21%IVA 2.079,00€, Total 11.979,00€. No siendo

admisible la revisión de precios. A los efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución el contrato queda designado como responsable del suministro a xxxxxxxxxxxxxxxx encargado de obra. Segundo: Autorizar y disponer del gasto por importe de once mil novecientos setenta y nueve euros (11.979,00€) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria nº 330.622200 del vigente presupuesto municipal del ejercicio económico 2022. Para el abono, la adjudicataria deberá presentar en este Ayuntamiento la factura correspondiente. Tercero: Notificar la resolución a la adjudicación en el plazo de diez días a partir de la firma de esta resolución con pie de recursos y dar cuenta a la Corporación Municipal en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 24 de fecha 8 de julio 2022.-Por el Área de Infraestructuras Municipales de la Excma Diputación se recibido vía telemática proyecto de la obra denominada “Tercera Fase de Construcción de Espacio Escénico”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios para el año 2022 nº de expediente 22.100.031.0065 y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el art 21.1 o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, ya que su importe no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, resuelvo: Primero: Aprobar el proyecto de la obra remitido por el Área de Infraestructuras Municipales redactado por el Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxx, cuyo importe de licitación es de 74.204,72€. Segundo: Que los terrenos sobre los que se van a ejecutar las obras están libres de cargas y gravámenes y a total disposición del Ayuntamiento no necesitando autorización ni concesión administrativa para la referida obra. Tercero: Asimismo se autoriza a la Excma Diputación Provincial para que retenga los importes de las liquidaciones vencidas y exigibles con cargo a cualquier otro pago que haya de hacerle a favor del Ayuntamiento. Cuarto: Notificar dicha resolución al Área de Infraestructuras Municipales de la Excma Diputación Provincial de Jaén y dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº25 de quince de julio de dos mil veintidós .- En virtud del art 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, resuelvo: Primero : Como consecuencia de la celebración de las fiestas en honor al Patrono de esta Localidad San Pedro Ad-Vincula, la población experimenta un considerable aumento de visitantes, tanto paisanos que residen en otras comunidades como foráneos, por lo que autorizo el cierre de los establecimientos públicos de esta localidad en dos horas de excesos al horario previsto para cada uno de ellos durante los días 22,23,29,30,y 31 de julio y los días 1,2,3 y 4 de agosto. Segundo: Comunicar dicha resolución con anterioridad de siete días hábiles a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno. Tercero: Dar conocimiento en el próximo pleno a celebrar de la presente resolución.

Resolución nº26 de fecha diecinueve de julio de dos mil veintidós :Antecedentes Por la Excma Diputación Provincial que la obra denominada “Sustitución de iluminaria del alumbrado público por nueva luminaria led” dada de alta con el número de expediente 17.126.031.186 se produjo una baja en la contratación y por lo tanto un remanente de 30.648,19 euros, que estaba disponible para su aplicación a la inversión que este Ayuntamiento proponga, o proceder a su renuncia si así lo consideran oportuno. En virtud de las atribuciones conferidas en el art 21.1 ñ) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, resuelvo: Primero: Solicitar de la Excma. Diputación Provisional aplicar dicho remanente a la actuación denominada: “Rehabilitación del edificio depósitos municipales de agua potable de Escañuela, Jaén” por importe de 30.648,19€. Segundo: Aprobar la Memoria valorada de la inversión realizada por el técnico municipal relativa al

remanente producido con la adjudicación de la obra denominada: S sustitución de iluminaria del alumbrado público por nueva luminaria led” incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios del 2017, expediente nº17.126.031.186. Tercero: Dicha actuación se hará por administración, no precisando asistencia técnica de la Diputación Provincial para redacción y dirección de la obra de la propuesta presentada. Cuarto: Los terrenos sobre los que se van a ejecutar la obra, se encuentran libres de cargas y gravámenes y a total disposición del Ayuntamiento. Quinto: Elevar dicha resolución al Área de Infraestructuras y Equipamientos Municipales, y dar cuenta a la Corporación Municipal en el próximo Pleno que se celebre.